



**ACTA
INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO TV01-2021**

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Realizar evaluación de propuestas dentro del proceso No. TV01-2021.

En la ciudad de Pasto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), se reunieron, los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección adelantado mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la recarga de extintores de polvo químico seco clase ABC, así como la adquisición de señalización de extintores para las sedes de los despachos judiciales de los Distritos de Pasto y Mocoa”.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Coordinadora	Cobro Coactivo	X	
YUDI TARAPUES ROSERO	Jefe Presupuesto	Financiera	X	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ	Coordinador	Área Administrativa	X	

TEMAS

Realizar evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso TV01-2021.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A través de la plataforma SECOP II se recibieron dos cotizaciones con sus respectivos márgenes de descuento, las cuales correspondieron a las siguientes:

- COLTECH S.A.S, por valor de \$12.754.068,39, cuyo margen de descuento osciló entre el 71.72% y el 82.64% de acuerdo al formato Excel arrojado por el sistema,
- PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A – PRODESEG S.A por el monto de \$14.541.721,56, cuyo margen de descuento osciló entre el 6% y el 35% de acuerdo al formato Excel arrojado por el sistema,

En el orden de ideas planteado se observó que el ofrecimiento realizado por COLTECH S.A.S fue el más favorable para los intereses de la entidad, por tener un margen de descuento muy superior al de la propuesta que le sigue en valor, al estar por encima del 70%.

No obstante lo anterior, también advirtió el Comité que el valor antes referido se encuentra un 37% por debajo del presupuesto estimado. Así las cosas, y dando aplicación a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó al oferente que explique las razones que sustentan el valor por él determinado, en aras de



justificar si dicho ofrecimiento se constituye o no, en un precio artificialmente bajo para la entidad, desagregando los costos de la misma.

El oferente, acatando los lineamientos de la Dirección, proyectó la desagregación de precios, especificando el valor de los gastos generales, imprevistos, utilidad e IVA, el cual corresponde al 19% según la normatividad tributaria nacional. Acto seguido, el representante legal de la sociedad, expuso las razones por las cuales está en condiciones de ofrecer precios competitivos en el mercado, aclarando que con su propuesta, no se ve afectado su patrimonio, y ratificando su capacidad para cumplir con todas las especificaciones contractuales, sin incurrir en desmejora o en incumplimiento contractual.

Con lo anterior, pudo constatarse que el precio ofertado no debe estimarse como artificialmente bajo, y por lo tanto, la propuesta de COLTECH S.A.S, contiene todos los bienes requeridos y cumple con los requisitos establecidos por la entidad.

Aclarado lo anterior, se llevó a cabo la evaluación del componente de capacidad jurídica, el cual cumplió con los criterios establecidos en los documentos previos.

Así las cosas, la evaluación realizada por el Comité concluyó que la propuesta presentada por COLTECH S.A.S. cumple plenamente con los requisitos jurídicos y técnicos formulados por la Dirección para la necesidad que se pretende satisfacer.

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Estructurador y Evaluador recomiendan respetuosamente a la Directora Seccional suscribir orden de compra cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la recarga de extintores de polvo químico seco clase ABC, así como la adquisición de señalización de extintores para las sedes de los despachos judiciales de los Distritos de Pasto y Mocoa”, con la persona jurídica COLTECH S.A.S, identificada con NIT No. 900336519-8.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las siendo las 4:25 p.m.

CONVOCADOS / ASISTENTES

YUDI TARAPUEZ ROSERO
Jefe Presupuesto

DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ
Coordinadora Cobro Coactivo.

CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
Coordinador Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

ANEXOS

SI

NO

Elaboró: ALSR/AA



Bogotá D.C., 02 de marzo de 2021

Señores:

Rama Judicial-Dirección Seccional Pasto
Ciudad

Ref.: Evento 101943 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-579-AMP-2017

Acorde con su solicitud nos permitimos presentar las siguientes precisiones:

Composición de Costos y Márgenes

Acorde con los lineamientos establecidos en la GUIA para manejo de precios artificialmente bajos, emitida por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos adjuntar el archivo de Excel "Precios Bajos" (Anexo). En este archivo se presenta el detalle de producto x producto, bajo el esquema de "costo del bien + gastos generales+ imprevistos y utilidad". En la Columna J Fila 101 de dicho archivo se evidencia que el valor total de las compras, el cual asciende a \$ 5.579.315 la columna W fila 101, se presenta el valor de venta en \$ 12.757.068,39 lo que significa una utilidad operacional de 7.174.753

Este margen operacional posibilita atender los siguientes rubros:

Gastos Generales \$ 2.798.154 39%

Impuestos \$ 717.475 10%

Imprevistos \$ 71.748 1%

Utilidad Neta \$ 3.587.377 50%

Total \$ 7.174.753

La operación margina un total del 56.25%, lo cual lo hace viable la operación. Por tanto, manifestamos que nuestra empresa está ofreciendo precios de mercado, sin la intervención de intermediarios, efectuamos pagos de contado, lo que nos convierte en una empresa con precios competitivos, dentro del marco de la legalidad, cumpliendo con todas nuestras obligaciones laborales, tributarias, así como en el equilibrio financiero del contrato, por tanto, asumimos nuestra responsabilidad en la ejecución del contrato con la calidad y suministro de elementos requeridos.

El precio ofertado cubre los costos de almacenaje, embalaje, transporte, garantías que se puedan presentar, según las condiciones del contrato, se incluye toda la carga tributaria correspondiente y el margen de ganancia para nuestra empresa.

Por tanto, manifestamos que nuestra empresa está en capacidad de asumir las consecuencias que puede implicar un precio bajo, lo cual como es evidente no es el caso, ya que como se presenta hay márgenes de utilidad que es lo que busca nuestro objeto social. Adicionalmente manifestamos que este precio no pone en riesgo la calidad y garantía del producto.

Cordialmente,



EVER ARMANDO MUÑOZ
Representante Legal



INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO PROCESO:

Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos de Emergencia y la prestación de servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado por Colombia
Compra Eficiente

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la recarga de extintores de polvo químico seco clase ABC, así como la adquisición de señalización de extintores para las sedes de los despachos judiciales de los Distritos de Pasto y Mocoa.

POROPONENTE	Antecedentes judiciales y medidas correctivas	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes Fiscales	RUES
COLTECH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se efectuó la verificación de proponente y representante legal señor Ever Armando Muñoz Cendales identificado con CC No. 79.303.444

Pasto, 2 de marzo de 2021

DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ PASTo